

CSN/C/P/MITERD/COF/21/01
Nº Exp.: COF/SOLIC/2018/149

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE DISEÑO DE LA GRÚA DE MANEJO DEL CONTENEDOR DEL EDIFICIO DE COMBUSTIBLE Y DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO AL ESTUDIO DE SEGURIDAD ASOCIADA DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES

Con fecha 6 de noviembre de 2018, y nº de registro de entrada 44675, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), para su informe preceptivo, la solicitud de autorización de la modificación de diseño de la grúa de manejo del contenedor (X68-EE002) y de aprobación de la propuesta de cambio al Estudio de Seguridad asociada, que adjunta la solicitud nº 18/02 “Solicitud de autorización de la modificación de la grúa de manejo del contenedor (X68-EE002) de C.N. Cofrentes” Revisión 0, de la central nuclear Cofrentes.

El titular de la central nuclear Cofrentes presenta esta solicitud para modificar la grúa de manejo del contenedor al objeto de aumentar su capacidad a 125 Tm y adaptarla al cumplimiento del criterio de fallo único, con objeto de permitir su uso para el manejo de los contenedores de almacenamiento de combustible gastado requerido para la operación de la instalación de almacenamiento en seco de combustible gastado (ATI) en el emplazamiento.

La citada solicitud ha sido presentada por el titular de la central nuclear Cofrentes en virtud de lo recogido en el artículo 25.1 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Posteriormente, con fecha 3 de junio de 2020, nº de registro de entrada 43117, el titular ha remitido al CSN documentación complementaria mediante la carta “Envío de documentación complementaria relativa a la solicitud de autorización de modificación de la grúa de manejo del contenedor. Cableado de las lógicas de parada de emergencia”, de ref. *2099983301345*, donde se recogen ciertas mejoras de diseño sobre la modificación de diseño original, así como nuevas hojas propuestas 6.3.9.11-2 y 6.3.9.11-3 del Manual de Requisitos de Operación, que sustituyen a la hoja propuesta 6.3.9.11-2 en el Anexo 3 de la solicitud original. Las mejoras de diseño introducidas consisten, esencialmente, en incluir en la cadena principal de seguridad relés controlados por las señales de sobrevelocidad, cable flojo y el interruptor final de carrera superior actuado por peso, además de un relé controlado por la señal de bypass que anule dichas señales; mejoras que han sido reflejadas en planos de cableado actualizados.

Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2020, nº de registro de entrada 47361, CN Cofrentes ha remitido al CSN, mediante la carta “C.N. Cofrentes. Hojas propuestas modificadas del Estudio Final de Seguridad en relación con la solicitud de autorización nº 18/02 Rev. 0”, de referencia *2099983303041* por la cual se envían nuevas hojas propuestas 9.1.31 y 9.1.32 del Estudio de Seguridad, que sustituyen a las presentadas inicialmente en el Anexo 2 de la solicitud, indicando el titular que ha informado a la DGPEM al respecto de esta sustitución.

CSN/C/P/MITERD/COF/21/01
Nº Exp.: COF/SOLIC/2018/149

El Pleno del Consejo, en su reunión del 13 de enero de 2021, ha estudiado la solicitud mencionada con las modificaciones que se incluyen en los documentos de referencia *2099983301345* y *2099983303041* así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente, con las condiciones que se relacionan en el Anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 2021
EL PRESIDENTE

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 72

Fecha: 18/01/2021 13:21

Josep María Serena i Sender

SRA. MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

CSN/C/P/MITERD/COF/21/01
Nº Exp.: COF/SOLIC/2018/149

ANEXO

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO DE LA GRÚA DE MANEJO DEL CONTENEDOR DEL EDIFICIO DE COMBUSTIBLE Y DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO AL ESTUDIO DE SEGURIDAD ASOCIADA DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES

- En relación con las marcas de radial que fueron identificadas en las soldaduras de instalación de los rigidizadores en las vigas superiores longitudinales del pórtico, el titular deberá:
 - Eliminar dichas marcas mediante amolado antes del inicio del traslado de contenedores al ATI.
 - Realizar una inspección a dichas soldaduras tras la siguiente prueba de carga dinámica requerida en el Manual de Requisitos de Operación.
- En relación con las soldaduras críticas de la grúa, el titular deberá llevar a cabo, al menos cada cuatro años, una inspección para verificar su estado dando cumplimiento al capítulo 2.4 del NUREG-0554 "Single failure proof cranes for nuclear power plants" de la Nuclear Regulatory Commission. En el alcance de dicha inspección, el titular deberá:
 - Verificar el estado de las dos indicaciones detectadas en la pata Norte-Este de la grúa.
 - Identificar en el procedimiento aplicable a la citada inspección de soldaduras críticas las áreas con soldaduras inaccesibles en la pata Norte-Oeste por la disposición de la bandejas de cables y requerir que, en el caso de que se retiren dichas bandejas, se realice la inspección de estas soldaduras de manera inmediata.

Este procedimiento deberá estar vigente antes del inicio del traslado de contenedores al ATI.